



El Saber como Arma de Vida
Acuerdo No.08 del 2 de marzo de 2021

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Página 1 | 2

ACUERDO No.08
(2 de marzo de 2021)

“Por medio del cual se modifica los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 18 del Acuerdo No.018 del 6 de septiembre de 2017”

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo No.018 del 6 de septiembre de 2017 se adoptó el reglamento para el desarrollo de cada una de las modalidades de trabajo de grado.

Es necesario ajusta el reglamento acorde a lo establecido en el artículo 113 del Estatuto Estudiantil de la institución.

El párrafo 3 el artículo 18 del Acuerdo No.018 de 6 de septiembre de 2017 afirma que la potestad la tienen las facultades para determinar la oferta de diplomados y a su vez se le quita esta facultad al decir que serán avalados por el Comité de investigaciones y Extensión.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 18 del Acuerdo No.018 del 6 de septiembre de 2017 *“Por medio del cual se adopta el reglamento para el desarrollo de cada una de las modalidades de grado”*, los cuales quedarán así:

Parágrafo 2. El costo será igual al valor académico establecido para el nivel de formación en el cual se encuentre el estudiante. Para su matrícula en el Ciclo Técnico Profesional el estudiante debe haber cursado y aprobado la totalidad de las unidades académicas del tercer semestre; en el Ciclo Tecnológico la totalidad de las unidades académicas del quinto semestre; En el ciclo profesional se requiere haber cursado y aprobado la totalidad de la malla curricular hasta el noveno semestre.

Parágrafo 3. Las Facultades determinarán la oferta de los diplomados, de acuerdo con los criterios de pertinencia, viabilidad y conveniencia.

Parágrafo 4. Esta clasificación de grado se evaluará con base en el desempeño y aprobación de cada uno de los módulos definidos en el Diplomado y de la



El Saber como Arma de Vida

Acuerdo No.08 del 2 de marzo de 2021.

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

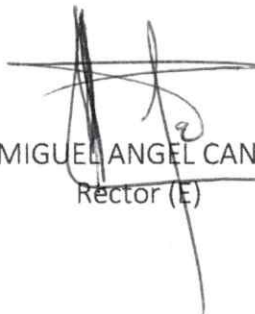
Página 2 | 2

presentación de un informe final. La evaluación se hará de forma cuantitativa (de 0 a 5.0). Cada módulo tendrá valoración ponderada de acuerdo con la intensidad horaria del mismo. Se considera nota definitiva del Diplomado, aquella que resulte del promedio ponderado de la nota definitiva de los módulos, equivalente al 70% y de la nota obtenida en el trabajo final, equivalente al 30%. Debe aprobarse con una nota mínima igual o superior a tres con siete (3.7) y, una asistencia mínima del 90% a las actividades del Diplomado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los dos (2) días de marzo de dos mil veintiuno (2021)



MIGUEL ANGEL CANCHALA
Rector (E)



NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Vicerrectora Académica

Proyectó: Iván Sánchez y Lorena Agudelo Obando, Profesionales de Apoyo CIECYT
Revisó: Consejo Académico